Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 25 de octubre de 2007

- ORDENANZA Nº 1252/07 -

VISTO:

El Expediente Nº 637, generado a solicitud del señor Roberto Jaime Merino en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, bajo registro de Mesa de Entrada Nº 0439, con fecha 26 de Marzo de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar,

Que en el Sector del Barrio Cañada de la Cabra existen lotes aptos para la construcción de viviendas e infraestructura comunitaria,

Que el Señor Roberto Jaime Merino se encuentra unido en matrimonio con la Señora María Alejandra Cáceres, según consta en acta de Matrimonio Nº 10 de fecha 14 de septiembre de 2007;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación,

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 24 y su reglamentación y por los artículos 15º, 101 y 129º inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor **ROBERTO JAIME MERINO DNI Nº 29.880.582** y Señora **MARIA ALEJANDRA CACERES, DNI Nº 33.197.124,** una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Lote 6, Manzana 60, Matricula Catastral Nº 01-20-52-1814 con una superficie de 528,85 m2, según consta en plano de mensura Expte. Nº E 2756-7906/03, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de infraestructura familiar.-

ARTICULO 3º: La construcción a realizarse deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 293/98 y Nº 512/00.-

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese al Señor Roberto Jaime Merino y Señora María Alejandra Cáceres, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 556.-

JAVIER EDGARDO CATTANEO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

MARIA VICTORIA SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 25 de octubre de 2007

- ORDENANZA Nº 1252/07 -
- ANEXO -

59	9	422.65	- - -	- - -		01	20	55	1699
	10	445.39	- - -	- - -		01	20	52	1500
	11	468.14	- - -	- - -		01	20	52	1401
	12	490.88	- - -	- - -		01	20	52	1302
	13	513.63	- - -	- - -		01	20	52	1203
	14	479.77	- - -	- - -		01	20	52	1104
	15	424.45	- - -	- - -		01	20	52	1005
	Och.	15.68	- - -	- - -	a ceder	--	--	--	---
60	1	413.01	- - -	- - -		01	20	52	2514
	2	450.00	- - -	- - -		01	20	52	2413
	3	450.00	- - -	- - -		01	20	52	2213
	4	450.00	- - -	- - -		01	20	52	2113
	5	450.00	- - -	- - -		01	20	52	1914
	6	528.65	- - -	- - -		01	20	52	1814
	7	537.45	- - -	- - -		01	20	52	1613
	8	450.00	- - -	- - -		01	20	52	1512
	9	450.00	- - -	- - -		01	20	52	1411
	10	450.00	- - -	- - -		01	20	52	1309
	11	496.22	- - -	- - -		01	20	52	1208
	Och.	15.36	- - -	- - -	a ceder	--	--	--	---
61	1	628.05	- - -	- - -		01	20	55	4498
	2	453.86	- - -	- - -		01	20	55	4299
	3	435.78	- - -	- - -		01	20	55	4100
	4	510.60	- - -	- - -		01	20	55	4001
	5	585.42	- - -	- - -		01	20	52	3902
	6	567.60	- - -	- - -		01	20	52	3803
	7	666.98	- - -	- - -		01	20	52	3704
	8	640.12	- - -	- - -		01	20	52	3505
	9	613.27	- - -	- - -		01	20	52	3506
	10	586.41	- - -	- - -		01	20	52	3307
	11	559.55	- - -	- - -		01	20	52	3308
	12	532.69	- - -	- - -		01	20	52	3109
	13	505.84	- - -	- - -		01	20	52	3010
	14	478.98	- - -	- - -		01	20	52	2911
	15	597.17	- - -	- - -		01	20	52	2813
	Och.	7.37	- - -	- - -	a ceder	--	--	--	---
calles		83269.81	- - -	- - -	a ceder				
Total		270869.11							

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO
FECHA: 22 ABR 2004

ANDACOLLO Agosto de 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. nº 255-AGR (Ley 708)
Rivadavia 655-Chos Malal(NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM 158 (LEY 708)
JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Datra
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. nº E 2756-7906/03

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

LOTE 74

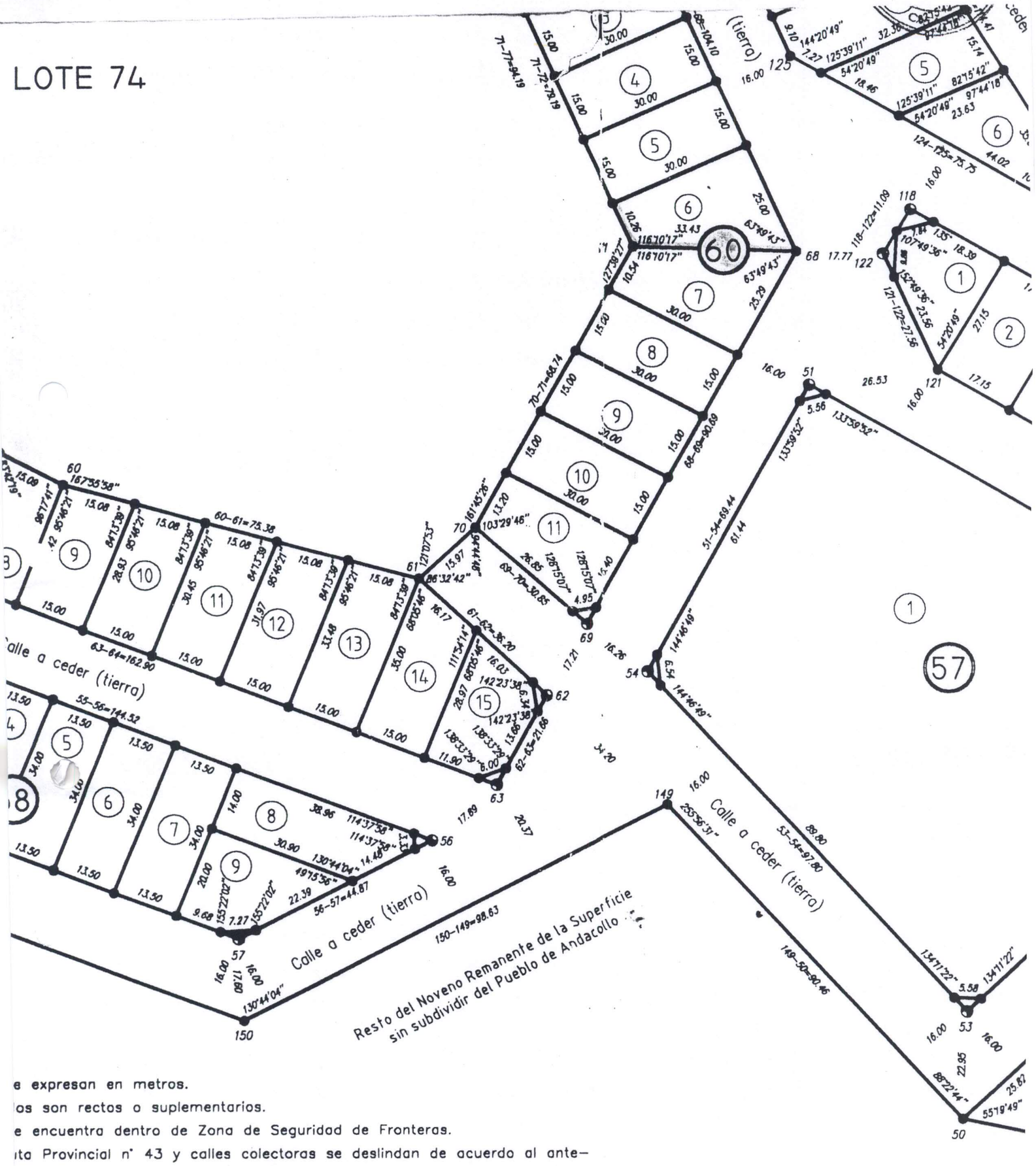

e expresan en metros.

los son rectos o suplementarios.

e encuentra dentro de Zona de Seguridad de Fronteras.

ta Provincial n° 43 y calles colectoras se deslindan de acuerdo al ante-
el Consejo Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad. reconocido por

e realiza de acuerdo al Proyecto de Urbanización "CAÑADA DE LA CABRA"
a 851/03.

tentes dentro de la zona de afectación de la Ruta Provincial n° 43 y calles
relocalizadas según lo especificado en el Art. 3 de la Ordenanza n° 702/01.
chos físicos estables se realizan solamente los abalizamientos indicados en
nensura, que se relacionan a las construcciones existentes.

SIGNOS TOPOGRAFIC

- Mojón de hierro colocado de Ø = 10 mm
- Mojón de hierro ángulo colocado de 1"1/4
- Mojón de hierro de Ø = 12 mm. correspo
- Línea Límite entre mojones.
- Superficie cubierta mampostería.
- Superficie cubierta a relocalizar.
- Depósito de agua para riego